



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOTA INTERNA

BMICH/NI N° 11/2022-2023

A : MERCADO SUÁREZ JERGES
PRESIDENTE

DE : LIMÓN SOLIS LIDIA
JEFA DE BANCADA

REF. : REPOSICIÓN PROYECTO DE LEY GESTIÓN 2022-2023

FECHA: Martes, 22 de Noviembre de 2022

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
Nº REG. 23 NOV 2022 Nº FOJAS 4
RECIBIDO
Hora: M. 05 Firma: [Signature]

CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
03/5
24 NOV 2022
HORA 9:10 Nº REGISTRO Nº FOJAS FIRMA [Signature]

PL-060/22-23

Mediante la presente reciba un cordial saludo y le deseo el mayor de los éxitos en su nueva gestión como presidente de la Cámara de Diputados.

Enmarcado en el Reglamento General de la Cámara de Diputados en su **Artículo 117° señala "... Para dar continuidad a los Proyectos de Ley, lo mismos podrán ser repuestos para su tratamiento"**, le solicito realizar la reposición de los siguientes Proyectos de Ley:

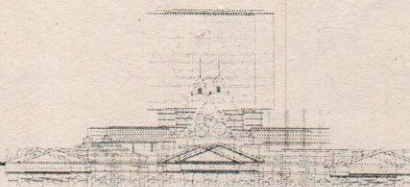
PL/ 320/ 2021 - 2022 QUE DECLARA FERIADO PARA LA PROVINCIA BELISARIO BOETO EL 15 DE OCTUBRE, EN HOMENAJE A SU CREACIÓN

Sin otro particular me despido de Usted, con las consideraciones más distinguidas,

Atentamente,

Lidia
Lidia Limón Solís
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C/Arch
Cel. 75762201



CÁMARA DE DIPUTADOS

000633



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL 320-21

PL- 340-20

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO PARA LA PROVINCIA BELISARIO BOETO EL 15 DE OCTUBRE, EN HOMENAJE A SU CREACION

ARTICULO 1º Se declara Feriado de la Provincia Belisario Boeto- Municipio Villa Serrano del Departamento de Chuquisaca, del Estado Plurinacional de Bolivia, el 15 de octubre de cada Año, en conmemoración a su creación del 15 de octubre de 1943.

ARTÍCULO 2º Se establece la suspensión de actividades laborales en todas las instituciones públicas y privadas de la provincia Belisario Boeto y su capital Villa Serrano, con el fin de fomentar a la población su participación en actos oficiales de fundación e incentivar a visita de los atractivos turísticos.

ARTICULO 3º El Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios correspondientes, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente ley.

Remítase a la Cámara de Senadores para fines de revisión.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea legislativa Plurinacional, a los días del mes de del año dos mil veintiún.


Lidia Limón Solís
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Lic. Katherine E. Ovando P.
ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
POR LA PROVINCIA BELISARIO BOETO

000020



Legislado con el pueblo